



ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA GENERAL MARIA ISABEL AGUILAR MORALES ASUME EL CARGO POR PRELACION DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y CONVOCA A ELECCIÓN AL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE SUSTITUTO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 numeral 1, 5 numeral 2, 23 inciso c), 43, 44 de la Ley General de Partidos Políticos; Así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, contenidas en los artículos 1, 2, 12, 13, 22, 64 fracción XI, 120, 121, 156, 163, 164 párrafo 3 de los Estatutos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 párrafo 10, 11 párrafo 7 y 8, 31, 34, 35 último párrafo del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, así como por los artículos 1 y 2 del reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional y;

#### CONSIDERANDO

- I.- Que en fecha 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral;
- II.- Que atendiendo a lo estipulado al considerando que antecede, el Consejo Político Nacional, en la sesión de pleno celebrado en fecha 8 de agosto del año en que transcurre, aprobó diversas modificaciones y adiciones a los articulados de los Estatutos y a la

#TodosSomos



reglamentación que regulan la vida interna del Partido y en el caso de nuestros Estatutos fueron declarados Constitucional y legalmente procedentes por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de octubre del año que transcurre y publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha 27 del mismo mes y año;

III.- Que en fecha 5 de noviembre del 2014 entraron en vigor los Estatutos y Reglamentos que fueron aprobados por el Consejo Político Nacional en fecha 8 de Agosto del presente año;

IV.- Que el artículo 3 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos establece que Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público;

V.- Que el artículo 23 y 44 del ordenamiento legal citado en el considerando que antecede establece que son derecho de los partidos políticos gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes, así como que su órgano encargado para la realización de los procedimientos internos de integración de los Partidos Políticos será un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la

#TodosSomos





Integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular;

VI.- Que el artículo 164 párrafo 3 de los Estatutos establecen que en ausencia definitiva del Presidente, el cargo lo ocupará el Secretario General, quien convocará a elección en un plazo de sesenta días al Consejo Político que corresponda, para que proceda a realizar la elección del Presidente sustituto que deberá concluir el período estatutario correspondiente;

VII.- Que al artículo 7 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos establece que para los casos de elección de dirigentes sustitutos a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos, la elección la realizará el Consejo Político del nivel que corresponda, de conformidad con la misma disposición estatutaria y la que establezca el presente Reglamento;

VIII.- Que el artículo 35 del ordenamiento legal citado en el considerando que antecede establece que en caso de ausencia definitiva del titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, el cargo lo ocupará el Secretario General, quien en un plazo máximo de sesenta días convocará a los trabajos de elección del titular sustituto de la Presidencia por parte del Consejo Político Nacional que deberá concluir el período estatutario correspondiente;

IX.- Que en fecha 25 de Agosto 2013 mediante proceso electivo fuimos elegidos como Presidente del Comité Directivo Estatal del Estado de Querétaro el Ing. Tonatuih Salinas Muñoz y como Secretaria General la C. María Isabel Aguilar Morales;

#TodosSomos1

Fray Sebastián de Gallegos 121, El Pueblito. Corregidora. CP 7690  
Querétaro, México. Tel (442) 214 32 04 / 214 4233 web: priqueretaro.org.mx



X.- Que en fecha 26 de Diciembre del año en curso el Presidente del Comité Directivo Estatal del estado de Querétaro el Ing. Tonatuih Salinas Muñoz presento su renuncia al cargo, en su carácter de Irrevocable.

En virtud de lo antes Expuesto y Fundado; se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIO GENERAL MARIA ISABEL AGUILAR MORALES ASUME EL CARGO POR PRELACION DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO Y CONVOCA A ELECCION AL CONSEJO POLITICO ESTATAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA ELECCION DE PRESIDENTE SUSTITUTO.**

**PRIMERO.-** la C. María Isabel Aguilar Morales, asume el cargo por prelación de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** Se convoca al Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Querétaro para el día 30 de Diciembre del año en curso a las 11:00 horas para que se lleve a cabo la elección del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Querétaro.

**TERCERO.-** Expídase la convocatoria para la elección del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Querétaro en términos de lo que dispone el párrafo tercero del Artículo 164 de los Estatutos de nuestro Instituto

**#TodosSomos1**

Fray Sebastián de Gallegos 121, El Pueblito. Corregidora. CP 76900  
Querétaro, México. Tel (442) 214 32 04 / 214 4233 web: priqueretaro.org.mx



Político, 7 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos del Partido Revolucionario Institucional, así como los demás relativos y aplicables.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Comisión Estatal de Procesos Internos para que en términos de sus facultades realice lo concerniente a la elección extraordinaria del Presidente Sustituto del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Querétaro.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El Presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional así como en los Estrados del Comité Directivo Estatal.

DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

MARIA ISABEL AGUILAR MORALES

PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE QUERETARO.

#TodosSomos1

Fray Sebastián de Gallegos 121, El Pueblito. Corregidora. CP 76900  
Querétaro, México. Tel (442) 214 32 04 / 214 4233 web: priqueretaro.org.mx